BOLETIN



UFICIAL

PROVINCIA DE LA DE LEON

- Intervención de Fondo ninistración de la Diputación Provincial. -Teléfono 1700.

le la Diputación Provincial.-Tel. 1700

Miércoles 9 de Agosto de 1961-Núm. 179

No se publica los domingos ni días festis Ejemplar corriente: 1,50 pesetas. Idem atrasados: 3,00 pesetas.

Dichos precios serán incrementados cen el 5 por 100 para amortización de empréstites

Advertencias. - 1.ª Los señores Alcaldes y Secretarlos municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar d: cada número de este Boletín Oficial en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar signiente.

2.ª Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el Boletín Oficial, para su encuadernación anual.

2. Los Secretarios municipales cuidaran de coleccionar ordenauamente el Bolistia Oricha, para su encuadamente a 3.ª Las inserciones reglamentarias en el Bolistía Oficial se han de mandar por el Exemo. Sr. Gobernador Civil.

Precios. Suscripciones a) Ayuntamientos: Capital, 150 pesetas anuales; fuera de la Capital, 165 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 60 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anua dentro del primer semestre.

b) Juntas Vecinales, Juzgados y organismos o dependencias oficiales, abonarán: Capital, 75 pesetas anuales o 40 pesetas semes trales; fuera de la Capital, 90 pesetas anuales o 50 pesetas semestrales, con pago adelantado.

c) Particulares: Capital, 100 pesetas anuales, 60 pesetas semestrales o 35 trimestrales; fuera de la Capital, 115 pesetas anuales

70 pesetas semestrales o 40 pesetas trimestrales, con pago adelantado.

EDICTOS Y ANUNCIOS.—a) Juzgados Municipales y Comarcales, 1,50 pesetas línea.

b) Los demás, 2,50 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente, se hallan gravadas con el 5 por 100 dell recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

Administración provincial

Gobierno Civil de la provincia de León

CIRCULAR

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de 26 de Julio de 1935 y oído el Comité Provincial de Caza y Pesca Finvial, he acordado que, la apertura de la veda de la caza de la codorniz, tórtola y paloma, dé comienzo el día 15 de los corrientes, excepto en los Partidos Judiciales de Riaño, La Vecilla, Murias de Paredes y Villafranca del Bierzo, en los que tendrá lugar la apertura el día 27 del actual.

Los señores Alcaldes, Guardia Civil, Guardas Jurados y demás Agentes de la Autoridad dependientes de la mía, velarán por el más exacto cumplimiento de lo ordenado, dándome cuenta de las infracciones que conozcan para la aplicación de las sanciones procedentes.

León, 7 de Agosto de 1961.

3268

El Gobernador Civil-interino, José Eguiagaray Pallarés

Delegación de Hacienda

Servicio del Catastro de la Riqueza Rústica

ANUNCIOS

Para conocimiento de los interesados, se hace saber que, durante un plazo de quince días, se hallarán expuestas al público, en el Ayuntamiento de Joarilla de las Matas, las relaciones de características de cali ficación y clasificación de las fincas rústicas de ese término municipal, en su anejo de San Miguel, que comprende los polígonos 22 al 31, ambos inclusive.

Podrá ejercerse el derecho a reclamar sobre todos los datos que figu ren en dichas relaciones, debiendo dirigirse las reclamaciones al señor Ingeniero Jefe Provincial, previo informe de la Junta Pericial, durante la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, a 4 de Agosto de 1961.-El Ingeniero Jefe provincial, Francisco Jordán de Urríes y Azara.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Máximo

Para conocimiento de los propietarios interesados, se hace saber que, durante un plazo de quince días, se hallarán expuestos al público en el Ayuntamiento de Cimanes del Tejar los valores unitarios defini- Sanz.

tivos de las fincas rústicas de dicho término municipal, cuya relación es

como sigue:
Huerta U.*, 1.576. Prado riego 1.*,
961. Prado riego 2.*, 844. Prado riego 3.*, 609. Prado riego derecho frutos, 497. Prado riego derecho pastos, 112. Cereal riego 1.ª, 1.238. Cereal riego 2ª, 963. Cereal riego 3.ª, 596. Cereal tuberculo, 448. Cereal secano 1. , 248. Cereal secano 2. , 209. Cereal secano 3. , 106. Cereal secano real secano 3.4, 106. Cereal secano 4.4, 67. Prado secano 1.4, 236. Prado secano 2.4, 188 Prado secano 3.4, 115. Viña 1.4, 412, Viña 2.4, 291. Viña 3.4, 211. Castaños U.4, 750. Frutales riego U.4, 740. Arboles ribera U.4, 466. Monte alto U.4, 67. Monte bajo U.4, 47. Pastizal U.4, 80. Erial U.4, 18. Eras U.4, 209. Lúpulo U.4, 4400. Improductivo: exento. Monte U. P. número 93: Monte bajo (E) 6: 21. Monte ro 93: Monte bajo (E) 6: 21. Monte U. P. núm. 94: Cereal secano 4: 28. Monte bajo, 12. Monte U. P núme un plazo de quince días, a partir de ro 95: Monte bajo 21. Monte U. P. número 96: Cereal secano: 28. Monte bajo, 18.

> Las reclamaciones, si las hubiere, deberán ser dirigidas al Sr. Ingeniero Jefe del Servicio de Catastro de Rústica de esta provincia, dentro del plazo señalado, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia.

> Leon, a 4 de Agosto de 1961.—El Ingeniero Jefe Provincial, Francisco Jordan de Urries y Azara.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Máximo

2

DISTRITO FORESTAL DE LEON

Ejecución del plan de aprovechamientos para el año forestal 1961-62

GANADO DE GRANJERÍA SUBASTA DE PASTOS DEL

De, onformidad con lo consignado en el mencionado plan, & sacan a pública subasta los aprovechamientos de pastos que se detallan en la siguiente relación. Las subastas se celebrarán en las Casas Concejo de los respectivos pueblos en los días y horas que en la misma se expresan, rigiendo, tanto para la celebración de los actos como para la ejecución de los aprovechamientos, además de las disposiciones de la vigente Ley de Montes, las especiales prevenidas en el Pliego de Condiciones facultativas que fueron publicadas en el Bolerin Oficial de la provincia del día 2 de Otubre de 1953. (Véanse B. O. núms. 168, 169, 171, 173 175, y 176).

\$ 55	E		10	10	=	=	=	Ξ		10	10	10	10	10	=
subasta	Día		21	22	22	28	19	21		83	22	18	19	20	161
Fecha de la	Mes		Septiembre.	. Id.	Id.	Id.	Id.	. Id.		Id.	Id.	Id.	. PI	. Id.	. PI
	a subasta														
	Lugar de la subasta		Casa Concejo	id.	fd.	fd.	. fd.	.id.		id.	id.	. fid.	. pj	fd.	. 19
				Id.	. Tq.	Id.	Id.	Id.	1000	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	īā.
10 Inches	Pts, Cts.	* * * * * * * * * * * * * * * * * * *	31.942,80	4.540,05	4,531,20	5.330,85	3.266,10	2.519,40		19.773,30	15.159,15	1.744,20	1.858,20	3.961,50	5.517,60
NO	Meses	თოთ	თ – ი	0-01	01-	,	n		ကက္ကက	ကက	က	61	,		nn−0
VERANO	N.º cabezas	384	139	388	868		₹8		88 88 88 88	163	107	13	;	572	52
TERA	Meses	000	0	200	070	20-0	77		ကကက	ကက	2-	-2		20-0	2000
PRIMAVERA	N.º cabezas Meses M.º cabezas Meses M.º cabezas	2384	4 6	388	209	38	4 33 4 33		888	163	1583	13		572	22
RNO	u Meses			-		-	•			-				•	
, invierno	N.º cabez			139	209	107	387	84	128	163	}				722
0	Mese	-	01.		0	- ,	4		NNN	20		- 0	umi	201-	7 07
90	188		photos a									312/10	2 1/2		
oroño	N.º cabazas	384	139	38	2082	107	141		888	163	1262	312/10	2 1/2	57	
* 5	de ganado		; ;	1:1			1:	Vacuno	Cabrío				72	161 57	
* 5		1 1 1	; ;	1:1			Vacuno 141 800 Lanar	Vacuno	111				Cabrio 72	161 57	llar, 1
* 5	de ganado	1.900 LanarVacuno	; ;	1:1	Cabrio Vacuno	Vacuno	S00 Lanar	Vacuno	1.300 Lanar Cabrío Vacuno	Caballar	Vacuno 200 Lanar	Vacuno	Cabrio	190 Lanar 161 Cabrio 57 Asnal 1	
* 5	Ans. ganado		Asnal	Vacuno	Cabrio Vacuno 1.063 Lanar	Cabrio	1:	Vacuno	1.300 Lanar Cabrío		Vacuno Ciguera 200 Lanar	Cabrio 12		Las Salas 190 Lanar 161 Cabrio 57 Asnal 1	Cabrito 1 Caballar, 1 Asnal 1

The same			valed to be					70 300	P. C. Lee							this u	SEJES	24310	112
=	10		10	10	10	101	10	212	110	10	110	11	=	10	10	the laboration	2	Π,	12
202	21		. 52	83	19	38	19	828	222	83	188	23	R	18	19	,	8	82	Id. 18 12 1.165.50 ptas.
Id.	Id.		Id.	Id.	펼 :	EE	Id.	aga a	. Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	ld.	Id.		ė	Id.	Id. —1.165.
																			Núm. 1051.
fd.	fd.		id.	fd.	. fd.		fd	333	6.6	pg		fd.	fd.	fd.	fd.	45	G	fd.	. fd
Įą.	. 1d.		Id.	Id.	. Id.	99	Id.	999	Id.	. Id.	E E	Id.	Id.	Jd.	Id.		Id.	E.	Id. 30
3.135,00	5.229,75		9.065.85	2.964,00	6.594,90	2.855,70	10.465,20	4.565,70 2.935,50 5.130,00	8.806,50	5.529,00	5.557,50	3.705,00	4.423,20	2.160,30	4.283,55	· 1	3.807,35	4.856,40	4.320,60
200	00000	ოოოო	01	- നന	2-00	-6	1010	man	00	1010	101				630	n	-00	03	Ŧ
161	7222	3880	5122	103	1322	167	130	48884 48884	360	386	8	388	N N		88	322	168	B	83
	301-m	ന ന ന ന		m m	2-00	-01-		00000	202-		100					n-0	0		-
191	3225	3220	131 21 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15	10334	52,23	55.5	130	4300gs	3-096	553	50	388	168 SS 28	11 253	348	222	168	88=	63
				-		-	-	0			m								7
196	32	38		103	131	167	130	28888 28888	360	388	1628	388	25.55	083	89		\hat{r}^{+}	168	
	NOON	თოოო		നന	カーなっ	-01	000	2							(2101		010	-
1927	3222	3220	1312	501	5122	512	130	4 28 28	360 43	388	167	36	2 2 2 2 2 3 2 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3	=88	66	32		168	
220 Lanar	Cabrio Vacuno Asnal	200 Lanar Cabrío Vacuno Caballar	Asnal, 400 Lanar Cabrío	Asnal 550 Lanar	Asnal 180 Lanar Cabrío	Vacuno	a de book			Cabrio		800 Lanar	8 Lanar	Cabrio	101	Vacuno,	Asnal	Vacun.o	Vacuno
Las Salas	Ciguera	Lois	Salamón	Valbuena	Salamón	Soto de Vda,	Caminavo	Villacorta	Morgovejo	Voldermode	Soto de Vda	Valderrueda	La SotaFerreras		Office 0	Valdehuesa	Ferreras	Idem. 17	
	Idem	IdemIdem	Idem	Idem	Idem		ldem.					*	IdemI VegamiánI			портигний	Idem	Idem	
		H	H	I	I	>-	1 1	HHH	H.	10	9	H	1 >		٠,	2	I	P	

2938

Dirección General de Ganadería

Higiene y Sanidad Veterinaria

MES DE JUNIO DE 1961

SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA DE LEON

Estadística de las vacunaciones practicadas durante el expresado mes en esta provincia:

	ANIMALES	ANIMALES VACUNADOS.		PRODUC	PRODUCTO EMPLEADO	SADO	*	
AYUNTAMIENTOS	Número de cabezas	Especie	CONTRA LA QUE SE VACUNO	Clase	Núm. del lote Pecha de control	Pecha de control	Resultado obtenido	Carácter de la vacunación
Quintana del Castillo Cabrillanes Carrocera Puente Domingo Florez Benavides Villaturiel Santas Martas Cimanes de la Vega Valdepolo Puente Domingo Florez Santa Marina del Rev Villarejo Orbigo Pola de Gordón S. Cristóbal de la Polantera Valdepolo Sahagún Valdepolo Sahagún Valderas Cimanes de la Vega	848888888888888888	Bovina Idem	Brucelosis Idem. Carbunco Sintomático Idem. Peste Aviar Peste Porcina Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem	Vac. I.B.I.S SYVA Vac. Ovjero Idem Idem Idem Idem Idem SYVA Reunidos Vac. SYVA Zeltia Ovejero Idem Idem			Bueno Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem	Voluntaria Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem

RESUMEN:

02	0	00	257	419	98	029
	18	1(00	19
Brucelosis	Carbunco sintomatico	Peste Aviar	Peste Porcina	Mal Rojo	Glosopeda	Mamitis

León, a 4 de Iulio de 1961.-El Jefe del Servicio (ilegible).

Instituto Nacional de Estadística

Delegación Provincial de León

CENSO DE POBLACIÓN Y DE VIVIENDAS DE 1960

Habiendo sido aprobados por la Dirección General del Instituto Nacional de Estadística los Censos de población de 1960 de algunos Ayuntamientos de la provincia, de acuerdo con las propuestas formuladas por esta Delegación, se hacen públicas las cifras de población de Derecho y Hecho obtenidas, para general conocimiento. León, 4 de Agosto de 1961. — El Delegado Provincial, P. A., José Ma-

nuel Hdez. Arenal.

RELACIÓN QUE SE CITA

AYUNTAMIENTOS	Población de Derecho	Población de Hecho
Alija del Infantado	2.247 607 1.674 8.351 6.141 1.389	2.171 557 1.612 8.325 6.072 1.356
Cabrillanes	2.172 1.526 3.773 1.444 1.537	2.172 1.520 3.759 1.438 1.547
Cistierna Folgoso de la Ribera Galleguillos de Campos Garrafe de Torío Gusendos de los Oteros Hospital de Orbigo	6.927 2.937 1.079 2.476 716 1.419	6.667 2.938 1 051 2.464 705 1.382
Igüeña Lucillo Luyego Onzonilla Peranzanes Riello	3.948 1.844 2.044 1.768 1.521	3.892 1.844 2.040 1.724 1.512 1.556
Rodiezmo San Esteban de Nogales Santa Elena de Jamuz Santa María del Monte de Cea Valdefuentes del Páramo.	3.123 852 2.556 1.481 657	3.019 825 2.512 1.470 648
Valdepolo Vegarienza Vi'lamartin de Don Sancho Villameji'l Villamoratiel de las Matas Villaobispo Villaraio de Orbina	3,193 1,046 608 2,149 580 1,514	2.994 1.007 601 2.102 560 1.461
Villarejo de Orbigo. Villares de Orbigo Villasabariego. Villaverde de Arcayos. 3251	4.954 2.134 2.165 798	4.815 2.088 2.119 774

Distrito Minero de León

ANUNCIO

Al tratar de determinar la posible intrusión de las labores de la mina «Florentina», núm. 8.097, en la concesión «Complemento a Ampliación a Maria», núm. 4,570, se puso de ma nifi-sto la existencia de una superposición parcial de las concesiones «Florentina» y «Demasía a Forenti na», sobre la concesión «Comple-

mento a Ampliación a María» y otra de la concesión «Julita», núm. 9,212, sobre «Florentina» y «Demasía a

A la vista de esto y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103 del vigente R glamento General para el Régimen de la Mineria, procede rectifi ar las concesiones antes citadas, notificando a los interesados y a los titulares de permisos y concesiones colindantes y próximas, a fin de que

dentro del plazo de diez dias expongan lo que estimen procedente.

Y no pudiendo ser entregada la notificación correspondiente a doña Estefana Pelaz Arroyo por desconocerse su paradero se publica en el Boletin Oficial de la provincia, lo que de acuerdo con lo dispuesto e n el artículo 193 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, producirá los mismos efectos que la notificación personal.

León, 29 de Julio de 1961.-P. El Ingeniero Jefe, Ricardo Gorzález 3156 Buenaventura.

lefatura de Obras Públicas de la provincia de León

ANUNCIO OFICIAL

Don Domingo Alonso Alvarez, vecino de Espino (Vega de Espinareda), solicita autorización para cruzar la Rampa de El Espiro, Hm. 4, en la C. L. de Toral de los Vados a Santalla de Oscos Km. 26, con una tubería de 30 cm. de diámetro destinada a conducir aguas de un manantial, para riego de finca.

Lo que se hace público para que los que se crean perjudicados con la petición puedan presentar sus re-clamaciones dentro del plazo de quince (15) días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN Oficial de la provincia, en el Ayuntamiento de Vega de Espinareda, unico término donde radican las obras, o en esta Jefatura, en la que estará de manifiesto al público la instancia, en los días y horas hábiles de

León, 20 de Julio de 1961.-El Ingeniero Jefe, (ilegible).

Núm. 1049 .- 76,15 ptas 3051

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero como contem

CONCESION DE AGUAS PUBLICAS

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Tomás Flórez González.

Clase de aprovechamiento: Obtención de residuos carbonosos.

Cantidad de agua que se pide: 60,00 lys.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Arbas.

Términos municipales en que radicarán las obras: Rodiezmo (León).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del R. D. Ley de 7 Enero de 1927, modificado por el de 27 de Marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece ho ras del día en que se cumplan treinblicación del presente anuncio en el

Boletin Oficial del Estado.

Durante este plazo, y en horas há-biles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado, no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decre-to Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 24 de Julio de 1961.-El Ingeniero Comisario de Aguas,

Cipriano Alvarez Ruiz.

Núm. 1048. - 141,75 ptas.

Administración municipal

Ayuntamiento de León

El Pleno de este Excmo. Ayuntamiento en sesión celebrada el día 13 de Julio último, acordó modificar el art. 148 de las Ordenanzas de la Construcción en el sentido de limitar el contenido de este al mantenimiento de la norma que establece la obligación de que la construcción de cobertizos o edificaciones de una planta a que se alude en el mismo deberán estar retiradas de las alineaciones oficiales de fachada a doce metros como mínimo, suprimiendo la segunda parte de dicho apartado, relativa a que habrán de hallarse aisladas del contorno del solar por unas zonas o fajas de tres metros de ancho como mínimo.

Lo que se hace público en cum-plimiento de lo dispuesto en la vi-gente Ley de Régimen Local, para que durante el plazo de treinta días, pueda formularse por quienes in-terese, las reclamaciones, reparos u observaciones que consideren pro-

cedentes.

León, 2 de Agosto de 1961.-El Alcalde, José M. Llamazares 3245

Visto el escrito inicial presentado sobre inclusión en el «Registro Público de Solares e Inmuebles de Edi ficación Forzosa» del inmueble señalado con el núm. 2 de la calle de La Hoz, propiedad de D. Antonio Sán-

glamento de la Ley de 15 de Mayo de 1943 (B. O. del Estado de 28 de Junio), se hace público dicho escrito inicial a fin de que todo interesado en pro o en contra, pueda acudir al Ayuntamiento dentro de los ocho días siguientes a la inserción de este anuncio, alegando lo que tuvieran por conveniente y con aportación o propuesta de las pruebas practica-

León, 2 de Agosto de 1961.-El Alcalde, José M. Llamazares.

Ayuntamiento de Gordoncillo

En el Boletin Oficial de la provincia, núm. 173, correspondiente al día 2 del presente mes, aparece inserto anuncio del Tribunal que ha de calificar los ejercicios de la oposición para proveer en propiedad una plaza de Auxiliar Administrativo de este Ayuntamiento, cuya convocatoria fue publicada en di cho periódico oficial, número 18, del día 23 de Enero del año en curso, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 9,º del Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios Públicos, se pone en conocimiento del público y en particular de los in-teresados en la oposición, que los ejercicios darán comienzo en esta Casa Consistorial, a las 11,30 horas del próximo día 22 del actual.

Gordoncillo, 3 de Agosto de 1961. El Alcalde, Agapito Castañeda. 3237

Ayuntamiento de La Robla

Como ha de transcurrirse quince días desde la fecha de la publica ción del Tribunal y día y hora del comienzo del primer ejercicio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme determina el art. 9.º del Reglamento de Oposiciones y Concursos de Empleados Públicos y Funcionarios de Administración Local

de 10 de Mayo de 1957.

Se hace público que el primer ejercicio de la oposición a la plaza de Auxiliar Administrativo en propiedad de este Ayuntamiento, dará comienzo el día 29 de los corrientes, a las diez horas, en la Casa Consistorial, formando el Tribunal los mismos miembros que figuran en el Boletin Oficial de la provincia, fecha 2 del actual núm. 173

La Robla, 3 de Agosto de 1961.—El 3243 Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de

para las exacciones de las tasas y arbitrios que han de regir en el año quince dias, con arreglo a lo dis-

ta naturales y consecutivos desde la chez Alonso, en cumplimiento del 1962 y sucesivos y que a continua-trámite señalado en el art. 12 del Re-ción se dicen, se hallan expuestas al público por espacio de quince días, en la Secretaria del Ayuntamiento, al objeto de oir reclamaciones:

Arbitrio municipal sobre la rique-

za Urbana.

Arbitrio municipal sobre la riqueza Rústica.

Arbitrio sobre consumiciones en establecimientos públicos. Rodaje o arrastre por vías muni-

cipales. Recargo sobre el impuesto consu-

mo gas y electricidad. Consumo de mariscos y pescados

finos. Recargo municipal sobre la contribución industrial y de comercio.

Concesión de placas para la circución de carruajes, etc.

Pajares de los Oteros, 2 de Agosto de 1961.-El Alcalde (ilegible). 3221

Ayuntamiento de Villafer

Por el plazo de quince días, se encuentran de manifiesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento, en unión de sus justificantes y debidamente informadas, las cuentas generales del presupuesto del año 1960, así como las del patrimonio y valores independientes del mismo

Durante dicho plazo y en los ocho días siguientes, podrán formularse contra las mismas, por los interesados, cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Villafer, 4 de Agosto de 1961.-El 3256 Alcalde, Exiquio Vecino.

Ayuntamiento de Magaz de Cepeda

Aprobado por este Ayuntamiento proyecto redactado por el Ingeniero D. Alfredo Rey Pravio, importante de 239.538,91 pesetas, para ejecución de las «obras de saneamiento y al-cantarillado en la localidad de Vega Magaz», queda expuesto al público por término de quince dias en la Secretaria municipal, para que durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones.

Magaz de Cepeda, 1 de Agosto de 1961. — El Alcalde, Victorino

García.

Aprobado por este Ayuntamiento el Proyecto de Presupuesto extraor dinario formado para atender al pago de ejecución de «obras de sa-Aprobadas por la Corporación municipal las Ordenanzas y Tarifas para las exacciones de las tasas y de este Aprobadas por la Corporación municipal las Ordenanzas y Tarifas para las exacciones de las tasas y de este Aprobadas por la Secretaria manificato al público en la Secretaria arbitrios que ha como este a constante de este Aprobadas por la como esta de esta Aprobada por la como esta de esta de esta Aprobada por la como esta de esta de esta Aprobada por la como esta de esta

puesto en el artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo, las reclamaciones v observaciones que se estimen convenientes.

Magaz de Cepada, 1 de Agosto de 1961. - El Alcalde, Victorino García.

Ayuntamiento de Sena de Luna

Habiendo sido solicitada la devolución de la fianza por el contratista de las obras de construcción de la Casa Consistorial, de este Ayunta miento, se hace público, en cumpli-miento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse la reclamaciones a que hubiere lugar, en el plazo de quince días, contados a partir de la publicación del presente en el Bole-TIN OFICIAL de la provincia. Sena de Luna, 31 de Julio de 1961.

El Alcalde, M. Suárez.

Núm. 1042.-42,00 ptas.

3201

Ayuntamiento de Onzonilla

Por el plazo de quince días, se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, en unión de sus justificantes y de bidamente informadas, las cuentas generales del presupuesto, las de administración del patrimonio y las de valores auxiliares e independien tes del presupuesto, correspondientes al ejercicio de 1960.

Durante dicho plazo y los ocho días siguientes, podrán formularse contra las mismas, por los interesados, cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Onzonilla, 2 de Agosto de 1961.-El Alcalde, Vicente Alonso.

Entidades menores

Junta Vecinal de Soguillo del Páramo

Acordada por esta Junta llevar a efecto la reforma del edificio destinado a Escuela y Casa habitación, se hace público para que los Maestros de obras que deseen llevar a efecto la ejecución de las mismas, presentarán ante esta Junta la proposición para la ejecución de referida obra, durante el plazo de veinte días, ajustándose al proyecto de rea lización de obra y las condiciones económicas para las mismas, que se encuentran de manifiesto en Secre

El importe de las mismas es de veintiséis mil pesetas, a percibir una

vez que éstas hayan sido abonadas por la Junta Provincial de Construcciones Escolares, y dadas de paso las obras de referencia.

Soguillo del Páramo, 26 de Julio de 1961.-El Presidente, Isidro Mateos.

3107 Núm. 1044. -63.00 ptas.

Administración de justicia

Juzgado de Primera Instancia de Ponferrada

Fidel Gómez de Enterría y Camazón, Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo a que se hará mérito luego, se dictó la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Sentencia. – En la ciudad de Pon-terrada, a quince de Julio de mil novecientos sesenta y uno. – El señor D. Paciano Barrio Nogueira, Juez Municipal de Ponferrada, en funciones de Primera Instancia por vacante del cargo, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de la E tidad «Banco Central, S. A.», domiciliada en Madrid, contra D. Alfonso Otero Vázquez, mayor de edad, vecino de Ponferrada, estando defendida la actora por el Letrado D. Isidoro Zapata Diaz y representada por el Procurador don Nicanor Fernández Trigales y Asenjo. Habiéndose seguido las actuacio nes en rebeidia del demandado.

Fallo: Que declarando bien despa chada la ejecución, debo mandar y mando que siga adelante hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al deudor D. Alfonso Otero Vázquez, y con su producto entero y cumplido pago al acreedor Banco Central S. A. del prima de la contral S. A. del prima del producto de la contral S. A. del prima «Banco Central, S. A.», del principal adeudado de setenta mil pesetas, trescientas seis pesetas más de gastos de protesto, el interés legal de esas cantidades desde la fecha de tal diligencia, y las costas causadas y que se causen hasta el completo pago, que se imponen expresamente a di cho demandado.-Así por esta mi sentencia, que se notificará al de-mandado rebelde en la forma que previene el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.-Paciano Barrio, Rubricado.

Y en cumplimiento de providencia de hoy, para su publicación en el Boletín Oficial del Estado, a fin de que sirva de notificación al demandado rebelde, expido este testimonio en Ponferrada, a diecisiete de Julio de mil novecientos sesenta y uno.-Fidel Gómez.-V.º Bº: El Juez de " Instancia acctal., Paciano Barrio Nogueira.

3060 Núm. 1043.—154,90 ptas. Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Ponferrada

Don Fidel Gómez de Enterría y Camazón, Secretario del Juzgado de Instrucción de la ciúdad y partido de Ponferrada.

Doy fe: Que en este Juzgado se tramita ejecutoria dimanante del su-mario 321, rollo 1.587 de 1960, por estafa, contra Domingo Jiménez García y Arturo Fernández Fernández, en la que figura sentencia dictada por la Ilma. Audiencia Provincial de León, de fecha diecisiete de Junio del corriente año de mil novecientos sesenta y uno, en la que, entre otros, se acordó hacer entrega definitiva de lo recuperado al perjudicado Serapio Angel García, esposo de doña Teresa Tuñón Fernández, en la que se ha dictado la siguiente:

Providencia. - Juez Sr. Prada Guzmán.-Ponferrada, veinte de Julio de mil novecientos sesenta y uno.-Dada cuenta, el anterior oficio únase a la ejecutoria de su razón, y en su vista y por no haber sido hallado el perjudicado don Serapio Angel Gar-cía, esposo de doña Teresa Tuñón Fernández, hágasele entrega definitiva de lo recupetado a medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia.— Lo acordó y rubrica S. S.*, doy fe.— Rubricado. - F. G. de Enterría. - Rubricado.

Y para que sirva de cédula de notificación y entrega en legal forma y por no haber sido hallado el perjudicado, expido la presente que firmo en Ponferrada, a veinte de Julio de mil novecientos sesenta y uno. - Fi-del Gómez de Enterría. 3063 del Gómez de Enterría.

Juzgado de Primera Instancia de Riaño

Don Iosé Antonio Iiménez-Alfaro Giralt, Juez de Primera Instancia de la villa de Riaño y su partido. Hago saber: Que en este Juzgado se han practicado diligencias de oficio de prevención de abintestato, y se tramita el consiguiente juicio universal por fallecimiento abintestato de doña Eugenia Alvarez Rodríguez, natural de Pedrosa del Rey, de 76 años de edad, viuda de don Martín Andrés Gutiérrez y vecina de esta villa de Riaño, sin profesión especial e hija de Elvira. Y por no tener parientes conocidos, por el presente se hace público la tramitación de este juicio para que dentro del plazo de treinta días, contados desde la fecha de la publicación, comparezcan ante este Juzgado los que se crean con derecho a la sucesión de la causante.

Dado en Riaño, a diecinueve de Julio de mil novecientos sesenta v uno. - José Antonio Jiménez Alfaro Giralt.—El Secretario (ilegible).

Juzgado de Primera Instancia de Hospitalet

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de Primera Instancia de esta ciudad y partido, en resolución de esta fecha, dictada en los autos de juicio universal de quiebra volunta-ria del comerciante D. Luis Boixader Grandía, con domicilio comercial en esta ciudad, calle Mediodía, s/n, por el presente se anuncia la vertencia de dicho procedimiento, habiéndose nombrado Comisario y Depositario de la misma, respectivamente, a don Juan Luis Alvarez Navarro y D. Cesáreo Rodríguez Aguilera, este último, con domicilio en Barcelona, calle Aragón, 241, 4.° 3.°.

Se advierte asimismo que nadie haga pago al quebrado, bajo pena de tenerlo por ilegitimo, debiendo hacerlo al Sr. Depositario o a los Síndicos, luego que estén nombrados, y se requiere a las personas que tengan en su poder alguna cosa de la pertenencia del quebrado para que lo manifiesten a los indicados Depositario o Síndicos, bajo aperci-bimiento de ser considerados cómplices de la quiebra.

Hospitalet, a diez y seis de Junio de mil novecientos sesenta y uno .-El Secretario, Enrique G. Diez.

Núm. 1045. -86,65 ptas.

Notaria de D. Juan Antonio Lorente y Pellicer, con residencia en Valderas Yo, Juan Antonio Lorente y Pellicer,

Notario del Ilustre Colegio de Valladolid, con residencia en Valderas, distrito de Valencia de Don Iuan.

Hago saber: Que en mi Notaría se tramita acta de notoriedad a requerimiento de D. Leandro Fernández Prieto, vecino de Gordoncillo, para acreditar la adquisición por prescripción de un aprovechamiento de aguas públicas derivadas del río Cea, y en el punto denominado «La Parva», para el riego de una finca rús tica sita en dicho pago y en «Los Calces, de caber una hectárea, setenta y cinco áreas, en término de Gordoncillo.

Lo que hago público a los efectos del artículo 70 del Reglamento Hipotecario para que cuantos puedan ostentar algún derecho o aportar algun dato lo expongan y justifiquen en mi Notaría en el término de treinta días hábiles siguientes a la publicación de este edicto.

Valderas, a 6 de Julio de 1961.-Juan A. Lorente.

Yo, Juan Antonio Lorente Pellicer, sido requerido por don Rafael Gon-Notario del Ilustre Colegio de Va-llado!id, con residencia en Valderas, distrito de Valencia de Don Juan, hago saber:

Que en mi Notaría se tramita Acta de Notoriedad a requerimiento de D. Francisco Velado Rodríguez vecino de Gordoncillo, para acreditar la adquisición por prescripción de un aprovechamiento de aguas públicas derivadas del río Cea, y en el punto denominado «La Botella», para el riego de una finca rústica sita en dicho paraje, de caber cuarenta y dos áreas, en término de Gordon.

Lo que hago público a los efectos del artículo 70 del Reglamento Hipotecario, para que cuantos puedan ostentar algún derecho o aportar al gun dato lo expongan y justifiquen en mi Notaría en el término de 30 días hábiles siguientes a la publicación de este edicto.

Valderas, seis de Julio de mil novecientos sesenta y uno.—El Notario, Juan Antonio Lorente y Pelli-

2900

Núm. 992.—81,40 ptas.

Yo. Juan Antonio Lorente y Pellicer, Notario del Ilustre Colegio de Valladolid, con residencia en Valderas, distrito de Valencia de Don Juan, hago saber:

Que en mi Notaría se tramita Acta de Notoriedad a requerimiento de D. Félix Robles Contreras, vecino de Gordoncillo, para acreditar la adquisición por prescripción de un aprovechamiento de aguas públicas deri vadas del río Cea, y en el punto denominado «Recorbo», y para el riego de una finca rústica sita en dicho pago de caber setenta y siete áreas y cuatro centiáreas, en térmi no de Gordoncillo.

Lo que hago público a los efectos del artículo 70 del Reglamento Hi potecario, para que los que puedan ostentar algún derecho o aportar algún dato lo expongan y justifiquen en mi Notaría, en el término de treinta días hábiles siguientes a la publicación de este edicto.

Valderas, seis de Julio de mil novecientos sesenta y uno. -Antonio Lorente y Pellicer.

Núm. 993, -81,40 ptas.

Notaria de D. Tomás Sobrino Alvarez, con residencia en Sahagun

Yo, Tomás Sobrino Alvarez, Notario del Ilustre Colegio de Valladolid, con residencia en Sahagún,

Hago saber, a los efectos del ar tículo 70 del Reglamento Hipoteca rio, para que cuantos puedan osten tar aleún derecho contradictorio lo expongan en el término de treinta Núm. 991.-81,40 ptas. días hábiles en mi Notaría, que he 3118

zález Gonzálaz y su esposa doña Esperanza González Iglesias, mayores de edad, labradores y vecinos de La Riba, municipio de Cebanico, para autorizar acta de notoriedad acreditativa de la adquisición por prescripción de un aprovechamiento de aguas públicas, derivado de la margen izquierda del río Cea, en el punto denominado «Valdeón», términos de Cabrera de Almanza, mu-nicipio de La Vega de Almanza y destinado al riego de una finca propiedad de los requirentes, sita en Cabrera de Almanza, al sitio de «Valdeón», en Los Arenales, de una superficie de setenta y cinco áreas.

Sahagun, a quince de Julio de mil novecientos sesenta y uno.-Tomás

Sobrino Alvarez.

Núm. 1040.-84,00 ptas.

Anuncios particulares

Comunidad de Regantes del Canal del «Cercado» de Poladura de la Tercia

Se convoca a Junta General extraordinaria, a todos los regantes usuarios de esta Comunidad, para el día 20 de Agosto, a las diez de la mañana en primera convocatoria y a las once en segunda, en el local de la casa escuela, siendo el objeto de la reunión la reconstrucción del puerto y, en su caso, la subasta de la obra

Poladura, 2 de Agosto de 1961.—El

Presidente, Nemesio Diez. Núm. 1053.—36,75 ptas.

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Valdevimbre

Aprobadas por Asamblea Plenaria extraordinaria celebrada el día 23 de los corrientes, el Padrón de Contribuyentes por los conceptos Cuota de Sostenimiento de esta Hermandad y Cuota Guardería Rural, para el ejercicio de 1961, se hallan de man fi sto al público en la Secretaría de la Entidad, por espacio de quince días, para oir reclamaciones.

Figuran incluídos todos los que dentro de este término municipal poseen propiedades rústisas, y sus cuotas han sido fijadas sobre el líquido imponible con que figuran en las contribuciones del Estado por el concepto de rústica, siendo aplicado el 4 por 100 para la cuota primera y el 2 para la segunda.

Transcurrido el plazo de exposición sin que se hayan presentado reclamaciones, serán consideradas firmes las cuotas señaladas.

Valdevimbre, 24 de Julio de 1961. El Jefe de la Hermandad, Leovigildo

Alonso Alvarez.

Núm 1041.—73,50 ptas,